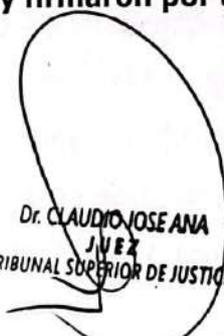


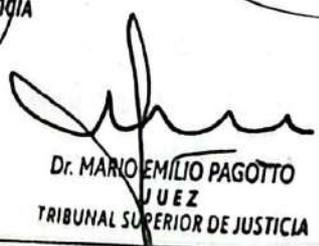
ACUERDO N° 157

En la ciudad de La Rioja, a los dieciocho días del mes de Septiembre del año dos mil trece, se reúne en Acuerdo Administrativo el Tribunal Superior de Justicia, con la Presidencia del Dr. Luis Alberto Nicolás Brizuela e integrado por los Dres. Claudio José Ana, José Nelson Luna Corzo, y Mario Emilio Pagotto, con la asistencia del Secretario Administrativo y de Superintendencia, Dr. Javier Ramón Vallejos, con el objeto de considerar y resolver lo siguiente: **ESTABLÉCENSE LOS REQUISITOS QUE DEBERÁ CUMPLIR EL CERTIFICADO DE DEUDA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 9º DE LA LEY N° 9.421. VISTO:** La sanción y publicación de la ley N° 9.421, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia N° 11.107, de fecha 13 de Septiembre de 2013. **Y CONSIDERANDO: QUE** la citada ley N° 9.421 faculta al Tribunal Superior de Justicia para percibir y administrar las tasas retributivas de servicios por actuaciones judiciales prestadas en todas las jurisdicciones judiciales de la Provincia de La Rioja (art. 1º). **QUE** a los fines del cobro judicial de las tasas de justicia el art. 12º de la citada ley determina que el Certificado de Deuda expedido por el actuario, constituye suficiente título ejecutivo para la ejecución de la deuda y su cobro se tramita por el procedimiento de ejecución fiscal. **QUE** el artículo 9º de la referida ley dispone que el Tribunal Superior de Justicia reglamentará los requisitos y la forma de los Certificados de Deuda. **Por ello, y en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 9.421, El Tribunal Superior de Justicia RESUELVE: 1º.-** Que se considerarán requisitos esenciales del Certificado de deuda previsto en el Artículo 9 de la Ley 9.421, los siguientes: a) Denominación del Tribunal Superior de Justicia; b) La leyenda "FONDO DE JUSTICIA" y Número de Cuenta Bancaria donde debe depositarse el pago de la tasa adeudada. c) Nombre y Apellido o Razón Social del deudor; d) Domicilio del deudor; e) Detalle de la deuda, en el que se consignará el importe nominal de la misma, coeficiente de actualización, importe actualizado, Intereses y monto total adeudado. Dicho detalle podrá ser efectuado en planilla/s anexas al certificado de deuda. Sin perjuicio de ello,

en el cuerpo del certificado deberá consignarse la deuda actualizada, el importe correspondiente a los intereses y el monto total resultante de la sumatoria de ambos conceptos; f) Fecha de vencimiento para el pago de la liquidación practicada; g) Referencia expresa al Expediente que le da origen o a la Resolución definitiva recaída con motivo del procedimiento indicado en el Artículo 9 de la Ley 9.421. h) Lugar y fecha de expedición del Certificado; i) Firma y sello del Secretario de la Cámara, Sala Unipersonal o Juzgado Unipersonal interviniente. **2º.- APROBAR** el modelo de Certificado de deuda, al que deberán ajustarse los justiciables, que se adjunta como **Anexo I** del presente Acuerdo. **3º.-** La facultad de suscribir los certificados de deudas no podrá ser delegada por el Secretario de la Cámara, Sala Unipersonal o Juzgado Unipersonal interviniente. **4º.-** Cada Secretaría actuaría llevará un libro rubricado por el Órgano Administrativo al que se refieren los artículos 1º y 4º de la Ley Nº 9.421, donde registrará los certificados de deuda que expida, consignando: 1º) Número de orden (que se consignará en el certificado). 2º) Fecha de expedición. 3º) Nombre y Apellido o razón social del deudor. 4º) Domicilio del deudor (consignando la Circunscripción Judicial). 5º) Período comprendido (consignando primer mes/año y último mes/año). 6º) Monto total de importe actualizado a la fecha de liquidación del certificado. 7º) Monto total de intereses a la fecha de liquidación del certificado. **5º.- ORDENAR** la publicación del presente Acuerdo en la Página web de la Función Judicial. **Protocolícese y hágase saber.- Así lo dispusieron y firmaron por ante mí de lo que doy fe.-**


Dr. CLAUDIO JOSE ANA
JUEZ
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA


Dr. LUIS ALBERTO N. BRIZUELA
PRESIDENTE
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA


Dr. MARIO EMILIO PAGOTTO
JUEZ
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA


Dr. JOSE NELSON LUNA CORZO
JUEZ
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA


Dr. JAVIER VALLEJOS
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
Y DE SUPERINTENDENCIA
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA



ANEXO I

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

FONDO DE JUSTICIA

CUENTA BANCARIA N°:

CERTIFICADO DE DEUDA N°

En mi carácter de Secretario del Tribunal (Cámara, Sala Unipersonal, Juzgado Unipersonal).....

CERTIFICO que

Con domicilio en.....

ADEUDA en concepto de TASA POR ACTUACIONES JUDICIALES con destino al FONDO DE JUSTICIA (LEY N° 9.421, art. 22):

la suma de pesos.....(\$.....) según surge de los autos Expte N°.....Letra.....Año.....caratulados.....

..... conforme al detalle de deuda que se acompaña en.....fs., formando parte del presente.

El resumen de la deuda es el que a continuación se consigna:

Concepto	Deuda actualizada	Intereses	Total
----------	-------------------	-----------	-------

.....
.....
.....

La fecha de vencimiento para el pago de la liquidación practicadaera/es el

.....El presente certificado consta defs. y tiene el carácter de

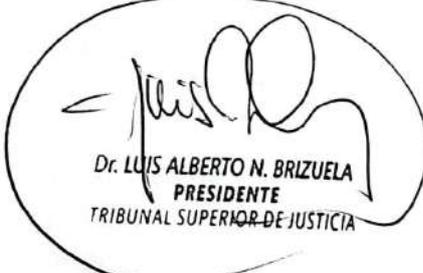
título ejecutivo que le confiere el art. 12 de la ley N° 9.421, y su reglamentación aprobada por ACUERDO del Tribunal Superior de Justicia N°
Se formula expresa reserva por los recargos, actualizaciones, intereses y accesorios previstos por la ley N° 9.421, concordantes y modificatorias.

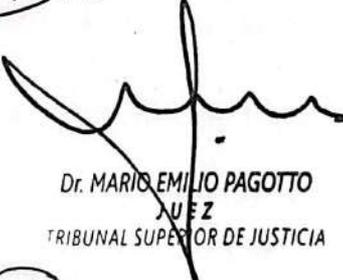
Observaciones:

Se emite el presente en la Ciudad de.....a losdías del mes de..... del año.....

Firma y Sello del Secretario del Tribunal competente.


Dr. CLAUDIO JOSE ANA
JUEZ
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA


Dr. LUIS ALBERTO N. BRIZUELA
PRESIDENTE
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA


Dr. MARIO EMILIO PAGOTTO
JUEZ
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA


Dr. JOSE NELSON LINA CORZO
JUEZ
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA


Dr. JAVIER R. VALLEJOS
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
Y DE SUPERINTENDENCIA
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA